

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3101 *ORDEN de 25 de febrero de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el procedimiento para la aprobación del censo de Podólogos ejercientes en Aragón.*

La Ley 6/1997, de 3 de julio, crea el Colegio Profesional de Podólogos de Aragón como corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La disposición transitoria única de esta Ley encomienda a la Asociación Aragonesa de Podólogos, la designación de una comisión gestora que deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio de Podólogos mediante los que se regularán la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que serán convocados quienes estén inscritos en el censo de Podólogos ejercientes en Aragón.

La disposición final primera faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para establecer el procedimiento conforme al que deberá ser aprobado el citado censo.

En virtud de lo que antecede, y de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón,

DISPONGO

Primero.—Competencia.

El censo de Podólogos ejercientes en Aragón, al que se refiere la disposición transitoria única de la Ley 6/1997, de 3 de julio, de creación del Colegio de Podólogos de Aragón, será elaborado y aprobado por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de acuerdo con el procedimiento que se establece en la presente Orden.

Segundo.—Derecho de colegiación.

Podrán integrarse en el Colegio de Podólogos de Aragón:

1. Quienes se encuentre en posesión del título de Diplomado en Podología, conforme a lo establecido en la legislación vigente

2. Quienes, en virtud del reconocimiento de derechos profesionales efectuado por el Decreto 649/1988, de 24 de junio, posean el diploma de Podólogo expedido de acuerdo con lo establecido en el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, por el que se establecía la especialidad de Podología.

Tercero.—Obligatoriedad de la colegiación.

La previa incorporación al Colegio de Podólogos de Aragón será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma aragonesa, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Cuarto.—Procedimiento.

1. La elaboración del censo se realizará tomando como referencia la documentación que aporte la Asociación Aragonesa de Podólogos, como promotora del Colegio Profesional de Podólogos, la que obre en los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma y la presentada por las personas que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 2 de esta Orden.

2. La Asociación Aragonesa de Podólogos enviará al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales una relación de las personas que ejerzan la profesión de Podólogo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que deberán constar, respecto de cada profesional, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
 - b) Número de documento nacional de identidad.
 - c) Titulación oficial que le habilite para el ejercicio de la profesión, conforme a lo establecido en la Ley de creación del Colegio Profesional de Podólogos de Aragón.
 - d) Localidad y domicilio, o centro, donde ejerza su actividad profesional.
3. La relación a la que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
- a) Original o copia autenticada del título oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Podólogo.
 - b) Certificación acreditativa de estar incluido en el censo comprensivo de la actividad económica de Podólogo, constitutivo de la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de un término municipal de la Comunidad Autónoma de Aragón o en su caso, una certificación del centro donde ejerza dicha profesión.
4. Las personas que no figuren en la relación remitida por la Asociación Aragonesa de Podólogos, podrán asimismo solicitar su inclusión en el censo, aportando al efecto los siguientes datos
- a) Nombre y apellidos.
 - b) Número de documento nacional de identidad.
 - c) Titulación oficial que le habilite para el ejercicio de la profesión.
 - d) Localidad y domicilio, o centro, donde ejerza su actividad profesional.
 - e) Asimismo se acompañará la siguiente documentación:
 - Original o copia autenticada del título oficial que le habilite para el ejercicio de la profesión de Podólogo.
 - Certificación acreditativa de estar incluido en el censo comprensivo de la actividad económica de Podólogo, constitutivo de la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de un término municipal de la Comunidad Autónoma de Aragón o en su caso, una certificación del centro donde ejerza dicha profesión.
5. El plazo para presentar la documentación a la que se hace referencia en este artículo será el de veinte días a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinto.—Censo provisional.

La Dirección General de Política Interior y Administración Local, una vez examinada la documentación a la que se refiere el artículo anterior y la que obre en los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procederá a la aprobación del censo provisional de Podólogos ejercientes en Aragón, en el que se incluirán las personas respecto de las que conste acreditada la posesión del título oficial que les habilite para la profesión de Podólogo y el ejercicio efectivo de su profesión en Aragón.

Sexto.—Información pública.

El censo provisional de Podólogos ejercientes en Aragón será sometido a información pública durante un plazo de veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Séptimo.—Censo definitivo.

Concluido el periodo de información pública, y resueltas por la Dirección General de Política Interior y Administración Local del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales las alegaciones que, en su caso, se presenten por los interesados, el Director General dictará la correspondiente resolución por la que se apruebe el censo definitivo, en un plazo no superior a tres meses a contar desde la finalización del plazo para presentar alegaciones al censo provisional, y se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y a su remisión a la Asociación

Aragonesa de Podólogos a los efectos establecidos en la disposición transitoria única de la Ley de creación del Colegio Profesional de Podólogos de Aragón.

Disposición Final.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de febrero de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

- 3102** *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de estructura de la Diputación General de Aragón (Secciones y Negociados).*

Advertidos errores en el anexo de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 26, de 2 de marzo de 1998, se procede a su subsanación:

En la página 1021:

1º. Donde dice: «Nº RPT: 13008, Jefe de Sección de Personal y Asuntos Económicos, Huesca, 24 A, desierta», debe decir: «adjudicada a don José Angel Maza Arnalda, documento nacional de identidad: 18.018.014. Puntuación: 7,00».

2º. Donde dice: «Nº RPT: 1646, Jefe/a de Negociado Administrativo de Gestión de Patrimonio Público, Zaragoza, 18 B, desierta», debe decir: «adjudicada a doña Josefa Deler Pascual, documento nacional de identidad: 17.153.189, puntuación: 7,85».

3º. Donde dice: «Nº RPT: 1434, Jefe de Negociado Administrativo de Promoción Privada, Huesca, 18 A desierta», debe decir: «adjudicada a doña Raquel Sánchez Sarasa, documento nacional de identidad: 18.161.255, puntuación: 12,90».

4º. Donde dice: «Nº RPT: 13015, Jefe/a de Sección de Polígonos Industriales y Residenciales, Zaragoza, 24 A, desierta», debe decir: «adjudicada a doña María Angeles García-Ibáñez Fernández, documento nacional de identidad: 16.508.525, puntuación: 5,00».

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO

- 3103** *ORDEN de 16 de febrero de 1998, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Diputación General, adoptado en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 1998.*

La Diputación General, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 1998, adoptó, ente otros, un Acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Se acuerda: *Primero.*—Disponer el cese de D. José Sinesio Bailo como vocal del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud, designado en representación de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo.—Nombrar como vocal del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud, designado en representación de la Diputación Provincial de Huesca, a D. Sebastián Espot Cortinat.

Tercero.—Dar publicidad al presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón», mediante Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.»

En consecuencia, dispongo la publicación del citado Acuerdo según lo previsto en el mismo.

Zaragoza a 16 de febrero de 1998.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

- 3104** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, al Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa (Administrativos) y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Resolución de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, al Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa (Administrativos), resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas citadas, así como la relación definitiva de candidatos excluidos con identificación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas dichas relaciones que figuran en el anexo I de la presente Resolución y que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín 36) en Huesca, (plaza de Cervantes, 1) y en Teruel, (calle General Pizarro, 1).

Tercero.—Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se realizará el próximo día 4 de abril en el Aulario «B» de la Facultad de Medicina, C/ Domingo Miral s/n de Zaragoza a las 17,00 horas.

Los opositores deberán aportar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio. En el supuesto de renovación del documento nacional de identidad, se aportará el resguardo de solicitud del mismo, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carnet con foto. Asimismo deberán aportar bolígrafo azul o negro.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza 27 de febrero de 1998.

El Director General de Recursos Humanos,
AGUSTIN GARCIA INDA